

MARTES, 4 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2010-18793 *Notificación de sentencia 642/2010 en procedimiento ordinario 45/2010.*

DOÑA BELÉN ALONSO FRUTOS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LAREDO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en el presente Juicio Ordinario 45/2010 seguido a instancia de SANTANDER CONSUMER frente a DELMIS CECILIA SILVA IBARRA Y DORIAN LACHE ACUÑA, en paradero desconocido se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 642/2010

En Laredo a 5 de octubre de 2010.

Vistos por Margarita Gómez Martín, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este juzgado bajo el numero 45/10, a instancia de Santander Consumer Establecimiento

Financiero de Crédito S.A representado por Fernando Cuevas Íñigo y asistido por el letrado Juan Luis Lobeto Guerras contra Dorian Lache Acuña y Delmis Cecilia Silva Ibarra.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito S.A representado por Fernando Cuevas Íñigo contra Dorian Lache Acuña y Delmis Cecilia Silva Ibarra debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de 6457,11 euros mas los intereses de demora pactados.

Condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Audiencia Provincial, a preparar en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación ante el órgano que la dictó (arts 455 y 457 Ley Enjuiciamiento Civil), previa justificación de la consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de las cantidades legalmente establecidas, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso interpuesto

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Dorian Lache Acuña y Delmis Cecilia Silva Ibarra, en situación de rebeldía procesal y paradero desconocido, libro y firmo el presente.

Laredo, 14 de octubre de 2010.

La secretaria,
Belén Alonso Frutos.

2010/18793

CVE-2010-18793